



Expediente: 862/21

Carátula: PEREZ SILVINA DEL VALLE C/ CHUNG SUNG YOUNG S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DESISTIMIENTO

Fecha Depósito: 12/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CHUNG, SUNG YONG-DEMANDADO

900000000000 - CHUNG, IL YONG-DEMANDADO

27342423820 - PEREZ, SILVINA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 862/21



H105015807125

JUICIO: PEREZ SILVINA DEL VALLE c/ CHUNG SUNG YOUNG Y CHUNG IL YOUNG s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 862/21. Juzgado del Trabajo IV nom

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo hs. 9 se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom, conforme el decreto del 30/10/2025, en relación a la presentación de fecha 04/08/2025.

Intervinieron la Coordinadora de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N.º1, Gabriela Rodriguez Campos, el juez Rubén Darío Aquino titular del Juzgado del Trabajo de la 4ta Nominación. Se deja registro que se encontraban presentes la señora Silvina del Valle Perez con su letrado apoderada apoderada Aldana Anabel.

Esta audiencia se encuentra incorporada al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación bajo el título "Video de Audiencia de Fecha 11/11/2025."

Abierto el acto, luego de constatarse la identidad de los presentes, tomó la palabra el sr. Magistrado y le explicó a la sra. Perez los alcances del acto, en el sentido de que con la homologación del presente desistimiento de la acción y del derecho formulado en los términos de los artículos 43 y 44 del CPL, conforme surge de la presentación de fecha 04/08/2025, quedarán extinguidos y nada más podrá reclamar al codemandado Chung Il Young, conforme fuera solicitado en su escrito inicial.

En tal sentido, se realizó una explicación de lo que significa el desistimiento de la acción y del derecho, resumiendo que la consecuencia final es la imposibilidad de reclamar al codemandado por idénticas circunstancias de hecho, objeto y causa en la presente instancia o en cualquier otra. A continuación tomó la palabra la actora, y manifestó comprender perfectamente los alcances de este acto y ratificó su escrito, por el cual desiste de la acción y del derecho en contra de Chung Il Young, aclarando que dicho desistimiento fue una manifestación de su voluntad prestada en forma libre y espontánea.

Costas: a la parte actora, de conformidad a lo normado por el art. 70 del CPCC, de aplicación supletoria.

Honorarios: reservar pronunciamiento para su oportunidad.

A lo que el Magistrado resuelve:

I) Homologar la ratificación de la presentación de fecha 04/08/2025 y, en consecuencia, homologar el desistimiento de la acción y del derecho formulado por la actora Silvana del Valle Perez DNI. 25.213.372, respecto del codemandado Chung Il Young, con costas a su cargo.

II) Costas y Honorarios: conforme a lo meritado.

Con lo que, siendo horas 9.12 se da por finalizado el acto, firmando digitalmente dr. Rubén Darío Aquino, Juez, por ante mí que doy fe.

Actuación firmada en fecha 11/11/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.